



DECRETO N° 91/2020

Hasenkamp, 24 de noviembre de 2020

VISTO:

La participación de la Sra. Coordinadora del Área de la Mujer, ANAF y de la Juventud en un evento social prohibido en el marco de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para el control de la pandemia de Covid-19.-

Y CONSIDERANDO:

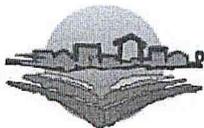
Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del DNU N°297/20 (actualmente prorrogado por DNU 875/2020) "...los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los municipios, en ejercicio de sus competencias propias..."

Que, no obstante ello, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión (art.11 c.3 Ley 10.027);

Que, por otra parte, la misma norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de proteger la salud pública (art. 108 inc "o");

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



DECRETA

Art.1º: Suspéndase a la Coordinadora del Área de la Mujer, ANAF y de la Juventud, Srta. **ORSICH, XIOMARA**, DNI: 38.389.388 por el término de 5 (cinco) días hábiles sin asistencia al trabajo y 15 (quince) días sin percepción de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año en curso.-

Art.2º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser

Presidente Municipal